



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



CUDAP: EXP-UNC: 0057219 /2018

Córdoba , 28 DIC 2018

VISTO:

La necesidad del otorgamiento de la "Concesión del Servicio de Cantina para la provisión del Servicio Kiosco Bar", para el Colegio Nacional de Monserrat por el período de veinticuatro meses;

Y CONSIDERANDO:

Que la tasación del valor locativo que obra en el Expte. N° 60358/2018 a fs.1/2, fue realizada por la Subsecretaría de Planeamiento Físico;

Que corresponde autorizar la convocatoria en función al pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en estas actuaciones, y designar a los miembros de las Comisiones de Evaluación y Recepción;

Que de acuerdo a las estimaciones de costos se debe encuadrar la presente concesión en lo dispuesto en el artículo 2º, Apartado VI de la Ordenanza HCS N° 05/2013; las Resolución HCS N° 567/2018 y Rectoral N° 254/2018;

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el punto 1, inciso d) artículo 25, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y, en el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

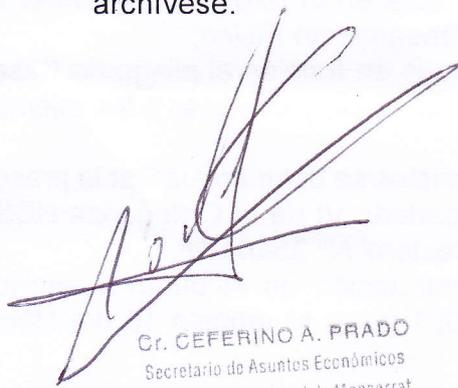
Artículo 1º: Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DEL KIOSCO BAR", según se especifica en pliego obrante en las presentes actuaciones. Siendo el valor estimativo de la concesión de PESOS:

DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), por un período de veinticuatro (24) meses.

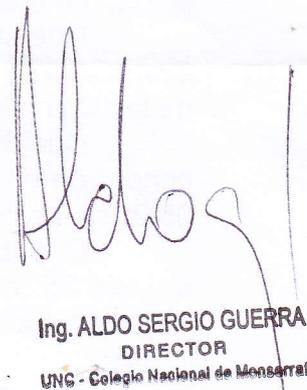
Artículo 2º: Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a los siguientes integrantes Titulares: Cr. Ceferino Atilio Prado, Dra. Felisa Díaz Gavier, y Arq. Hernán Moya, y sus respectivos Suplentes: Lic. Leoncio Delfín López, Prof. María José Alcazar, y Dr. Fernando Lombroni; y como miembros de la Comisión de Recepción a los siguientes integrantes Titulares: Dr. Efrain Cejas, Bio. Carlos Ferrero, y Prof. María José Alcazar, y sus respectivos Suplentes: Arq. Hernán Moya, Lic. Leoncio Delfín López, y Cr. Ceferino Prado.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrantes en las presentes.

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Cr. CEFERINO A. PRADO
Secretario de Asuntos Económicos
UNC-Colegio Nacional de Monserrat



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

672-18.-